RESOLUCIÓN No. 027 DE 2020
(8 DE JUNIO DE 2020)

"Por la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 001 DE 2020"

El Gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 024 "Por el cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 001 de 2020**" del 22 de mayo de 2020, el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** ordenó la apertura del proceso de selección abreviada subasta inversa No. 001 de 2020, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA (INSUMOS, ELEMENTOS Y RECURSO HUMANO) PARA LAS INSTALACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S BAJO EL ESQUEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOUROCING)"**

Que para garantizar el compromiso derivado del proceso de selección antes descrito, la entidad expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 45.800.413)**, de la presente vigencia fiscal, así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓD. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	No. CDP
	21	21020101	1106	CD09-104
DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	Aseo y Cafetería			

Que el 22 de mayo de 2020 se publicó la resolución No. 024 DE 2020 "Por el cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 001 de 2020" correspondiente pliego de condiciones definitivo.

Que el día 27 de mayo de 2020, se llevó a cabo la audiencia de aclaración de pliego de condiciones y distribución y asignación de riesgos, habiéndose resuelto las respectivas observaciones y/o aclaraciones allegadas; procediéndose aclarar las mismas en la respectiva audiencia.

Que el 27 de mayo de 2020 se procedió a expedir adenda No. 001 de 2020, mediante la cual, se aclaró algunos aspectos del pliego de condiciones.

Que el 29 de mayo de 2020 se llevó a cabo el cierre del proceso, para lo cual presentaron propuesta el siguiente proponente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	INDUSTRIAS QUÍMICAS ASPROQUIN LTDA

Que el veintinueve (29) de mayo de 2020 se publicó el informe de evaluación consolidada, determinando lo siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	INDUSTRIAS QUÍMICAS ASPROQUIN LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que el día 04 de junio de 2020 se procedió a expedir adenda No. 002 de 2020, mediante la cual, se modificó el cronograma del proceso.

Que el día 08 de junio de 2020 se procedió a realizarse audiencia de subasta inversa No. 001 de 2020.

Que De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

Que de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que de acuerdo a lo anterior se procedió a apertura el sobre económico, del único proponente habilitado Teniendo ASPROQUIN LTDA, NIT. 891.104.414-6, Representada legalmente por la señora ALBENIS MORA ESPINOSA, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.168.569 de Neiva (H).

Que atendiendo a la recomendación dada por el comité evaluador, procede a Adjudicar el proceso selección abreviada subasta inversa No. 001 de 2020, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA (INSUMOS, ELEMENTOS Y RECURSO HUMANO) PARA LAS INSTALACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S BAJO EL ESQUEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOUROCING).**", al oferente INDUSTRIA QUMICAS ASPROQUIN LTDA, NIT. 891.104.414-6, Representada legalmente por la señora ALBENIS MORA ESPINOSA, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.168.569 de Neiva (H), por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($45.800.413)MCTE**, correspondiendo a monto que se agota a medida que se solicitan los bienes y servicios.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO -. Adjudicar el proceso de selección abreviada subasta inversa No. 001 de 2020, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA (INSUMOS, ELEMENTOS Y RECURSO HUMANO) PARA LAS INSTALACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S BAJO EL ESQUEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOUROCING)"**, al proponente **INDUSTRIAS QUÍMICAS ASPROQUIN LTDA,** con NIT. **891.104.414-6**, representado legalmente por **ALBENIS MORA ESPINOSA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **55.168.569** de **NEIVA**, por un valor total global de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 45.800.413).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos que se establece en el pliego de condiciones y que si no lo hiciere la resolución de adjudicación quedará sometida a lo señalado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en el portal web www.colombiacompra.gov.co link secop.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020)

JUAN CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Vo Bno. FRANCISCO JAVIER ARIAS BENAVIDES
Abogado Área Jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyectó. JULIO CESAR DIAZ RAMIREZ
Apoyo Área Jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.